

OTROSI No 02 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE S.A.S.

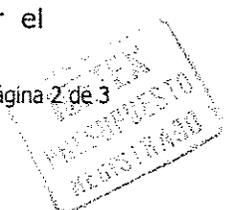
SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General nombrado mediante Resolución No 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No 58 del 16º de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1º de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035 – 7, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **ALEJANDRO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.264.684, quien en su calidad de Gerente Segundo Suplente y representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **SOLMEX DEL CARIBE S.A.S.**, constituida mediante Escritura Pública No. 4.698 del 31 de diciembre de 2004, otorgada en la Notaría 3ª de Cartagena, inscrita el 07 de Enero de 2005, bajo el número 43.646 del Libro 9 del Registro Mercantil, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada con NIT No. 830.512.495-0, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro sí No 02 adicional al Contrato de Prestación de servicios No. 2012-0465 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de diciembre de 2012 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.** el Contrato de Prestación de Servicios No 2012-0465, cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, con el fin de mantener en perfectas condiciones de aseo, orden, limpieza, brindando bienestar a los funcionarios o visitantes de la entidad con la atención básica y preparación de bebidas (suministro de café, agua aromática con la prestación de este servicio de buena calidad para todas y cada una de las dependencias de la entidad a nivel nacional). **2.** Que el plazo del contrato se pactó por veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1º de enero de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta se estipuló en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.448.367.962,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y los demás impuestos que por Ley corresponda. **4.** Que el 27 de diciembre de 2013 se suscribió el otrosí No. 1 adicionando el valor del contrato de prestación

OTROSI No 02 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE S.A.S.

SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA

de servicios No. 2012-0465 en la suma de \$20.058.927,00. **5.** Que durante el desarrollo del contrato y de acuerdo a la facultad establecida en el numeral 5.6 del Anexo de Especificaciones Técnicas del Servicio que hace parte integral del contrato, el **ICETEX** ha requerido el aumento de puestos para la prestación del servicio, por cuanto se instalaron los nuevos Puntos de Atención al usuario en las ciudades de San Andrés, Leticia y Mocoa, los cuales no estaban previstos cuando se llevó a cabo el trámite de la Invitación por Lista Corta No. 001 de 2012 que dio origen a este contrato. **6.** Que para efectuar el pago de los meses de mayo a diciembre del año 2014 por el servicio de aseo y cafetería (medio día) en los puntos de atención ubicados en las ciudades de Leticia, San Andrés y Mocoa se requiere adicionar el mayor valor generado por dicho servicio. **7.** Que el **ICETEX** instalará un nuevo punto de atención al usuario en la ciudad Barrancabermeja, para lo cual requiere el servicio de aseo y cafetería por parte de un operario del **CONTRATISTA** en dicha ciudad, así como los insumos de aseo y cafetería necesarios para la adecuada prestación del servicio. **8.** Que mediante solicitud de Adición y/o Modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicios – Formato F118, la Supervisora del contrato solicita adicionar el valor del contrato en la suma de treinta y nueve millones novecientos cuatro mil treinta y dos pesos mtce. (\$39.904.032,00) para atender el pago de los servicios adicionales solicitados durante la vigencia del año 2014 y el nuevo punto de atención de la ciudad de Barrancabermeja, y justifica el valor de la adición en cuanto costos del operario y de los insumos de aseo necesarios para la prestación del servicio en las citadas sedes. **9.** Que a la fecha el Contrato No. 2012-0465 del 21 de diciembre de 2012 se encuentra vigente. **10.** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno suscribir el Otrosí No. 02 para satisfacer la necesidad aquí determinada. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 02 adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del contrato principal de prestación de servicios No. 2012-0465 del 21 de diciembre de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.-** Adicionar el Valor del Contrato No. 2012-0465 en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MTCE. (\$39.904.032,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total del contrato en la suma de **MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (\$1.508.330.921,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUESTALES:** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del presente Otrosí No. 02 Adicional, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2014-225 del 20 de mayo de 2014, expedido por el



[Handwritten signature]

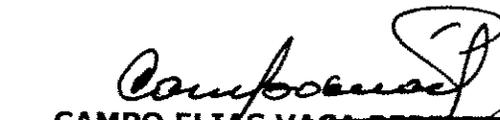
OTROSI No 02 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2012-0465 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE S.A.S.

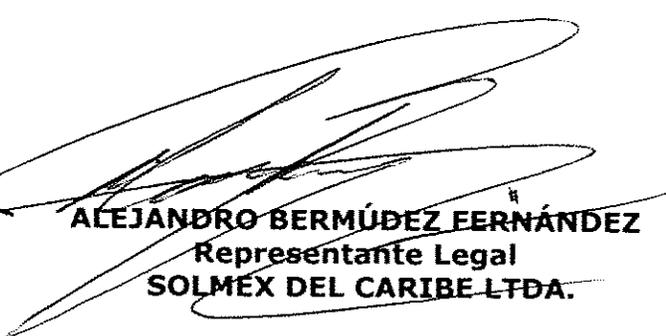
SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía constituida en cumplimiento de la cláusula octava del Contrato principal No. 2012-0465 extendiendo las garantías aumentado su valor de acuerdo a lo establecido en este documento, la cual deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios No 2012-0465 suscrito entre Las Partes que no se adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 02 adicional se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Cuarta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día **21 MAY 2014**

POR EL ICETEX

POR EL CONTRATISTA


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General (E)
ICETEX


ALEJANDRO BERMÚDEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal
SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

Proyecto: Fernando González Vásquez – Profesional Especializado- Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EJ. 2014-225 RP 56799-14583
Rubro: SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA
Código: 6311002004005008
Fecha: 21-MAY-14 Registrado por 